

RUTA PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD





Contenido

I.	Marco de Referencia	5
1.1.	Marco Legal	6
II.	Conceptos claves	7
2.1.	Discapacidad.....	7
2.2.	Desarrollo Sostenible	8
III.	Principales acciones propuestas	10
3.1.	Identificación y Registro de las personas con discapacidad	10
3.3.	Educación	10
3.4.	Trabajo	10
3.5.	Accesibilidad Universal.....	11
3.6.	Deporte, Cultura y Recreación	12
3.7.	Protección Social	12
3.8.	Ciudadanía.....	12
IV.	Estrategias para la Implementación	12
4.1	Concientización	14
4.2	Fortalecimiento Institucional	14
4.3.	Vinculación comunitaria.....	19
	Glosario	21

El Viceministerio de Relaciones con la Sociedad Civil del Ministerio de la Presidencia, La Liga Municipal Dominicana (LMD) y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) diseñaron la “Ruta para el Desarrollo de Municipios Inclusivos” con el fin de impulsar la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad basado en el eje 2 del Plan Plurianual del sector público 2021–2024, que procura una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tenga garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial.

Las iniciativas propuestas están distribuidas en 8 dimensiones que promueven el bienestar de las personas. Cada Ayuntamiento seleccionará aquellas que pueda desarrollar y/o respondan a las necesidades detectadas en su población. Para su implementación cuenta con el apoyo técnico del CONADIS y de la Liga Municipal Dominicana (LMD), así como con la experiencia de la Alcaldía del Distrito Nacional (ADN) que creó el Departamento de inclusión para personas con discapacidad, una de las tres estrategias propuestas para la implementación de la Ruta.

La **Ruta Municipal para la Inclusión Plena de las Personas con Discapacidad y sus familias 2022 -2024** contribuirá a que las personas con discapacidad y sus familias desarrollen una vida plena, con bienestar, en igualdad de condiciones y contribuyan con el fortalecimiento de su comunidad.

Es innegable el rol que los Municipios han adquirido en las últimas décadas y la importancia que tienen para impulsar de un modelo de desarrollo que logre hacer real las mejoras en las condiciones de vida de todos los habitantes, y que esto implica la colaboración de todos los actores de la sociedad. ¡Juntos somos más!

Empezar a ver a las personas con discapacidad como sujetos de derechos que pueden aportar al desarrollo de las comunidades, de los municipios y por ende de nuestro país significa contribuir con la creación de una sociedad donde las diferencias enriquecen, donde la diversidad se respeta y donde todas las personas, sin importar su condición, tienen la oportunidad de vivir dignamente.

I. Marco de Referencia

Mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio es el eje fundamental del Programa de Gobierno del Cambio (2021 – 2024). A medida en que se reestructura el aparato productivo sobre la base de la innovación organizacional y tecnológica para la generación de empleos de calidad y de divisas en las comunidades, se contribuye con el bienestar de las personas con discapacidad, logrando su inclusión plena en la sociedad, además de que se crean las oportunidades donde residen las personas, en sus comunidades.

La República Dominicana organiza el Territorio en 31 Provincias y 1 Distrito Nacional, los cuales se subdividen en 158 municipios y 235 distritos (Situación de 2021). La división de provincias en municipios está establecida en los Art. 12 y 13 (Título I, Capítulo III, Sección III) de la Constitución dominicana y La División Territorial de la República Dominicana ha sido modificada en diversas ocasiones. El Ayuntamiento es la entidad legal independiente que administra a los municipios que incluye al Alcalde y el Concejo de regidores.

Tomando el territorio como eje central, se ha diseñado una metodología de priorización de proyectos que asegura la inclusión plena de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, considerando las desigualdades y situaciones particulares de cada territorio, y que permitan cumplir con la propuesta del Plan Plurianual 2021 -2022, la Ley 05-13 sobre discapacidad en la República Dominicana, Los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada en el país en el año 2008, así como lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 -2026 del CONADIS.

El CONADIS es la institución autónoma y descentralizada con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, rectora responsable de establecer y coordinar las políticas en materia de discapacidad”. El CONADIS está adscrito a la Presidencia de la República, bajo la vigilancia del Ministerio de la Presidencia. Se organiza y rige por la Ley 05-13 sobre discapacidad. Uno de su propósito es garantizar que se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar la adopción de medidas que promueven y supervisan la aplicación de la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad (Ratificada mediante la resolución No. 458-08 del 30 de octubre de 2008, Gaceta Oficial: 10495) y la Ley 05-13 sobre discapacidad en todas las instituciones del Estado y privadas, tomando en cuenta las necesidades, los derechos y las demandas de la población en situación de discapacidad en todo el territorio nacional.

1.1. Marco Legal

La inclusión de las personas con discapacidad es una oportunidad para dinamizar la productividad, el bienestar social y la garantía de derechos en las comunidades y para esto la ruta se enmarca en varios conceptos transversales que están dentro de las consideraciones de nuestra Constitución como la Igualdad, la Inclusión y la no discriminación.

Igualmente, se encuentra respaldada en el marco de los derechos consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por la República Dominicana en fecha 30 de octubre del año 2008; así como en La Convención Interamericana para la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ratificada en fecha 15 de marzo del 2001.

La Ley Orgánica No. 5-13 sobre discapacidad promulgada por el Estado Dominicano en enero 2013 garantiza la igualdad y aplicación de los derechos de las Personas con Discapacidad de la República Dominicana. Define el Consejo Nacional De Discapacidad (CONADIS) como organismo autónomo del Estado, rector de las políticas en materia de discapacidad en la República Dominicana, y encargado de aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Además, se fundamenta en la ley Estrategia Nacional de Desarrollo 1-12, en particular en lo establecido en el Artículo 14 sobre Cohesión Territorial el cual establece que “en el diseño y gestión de las políticas públicas deberá incorporarse la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre dichas políticas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y promociona estrategias

regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.”

La Ley del Distrito Nacional y los Municipios, No. 176-07 que establece que los ayuntamientos tendrán como ámbito de actuación las competencias propias, y, además, las coordinadas y delegadas con los demás entes que conformen la administración pública, que le defina la Constitución, su ley, las legislaciones sectoriales y las que rijan las relaciones interadministrativas. Se considera que las competencias de los ayuntamientos recaerán sobre todos los ámbitos de la administración pública, exceptuando aquellas que la Constitución reserve para la administración central.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas que establecen los lineamientos básicos a nivel mundial para fomentar el desarrollo con objetivos comunes de inclusión y sostenibilidad. Estos objetivos se fundamentan en la correcta gestión de los recursos y capacidades, la garantía de derechos fundamentales y la erradicación de la pobreza para incentivar el desarrollo, la inclusión social y la no discriminación para fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades.

II. Conceptos claves

2.1. Discapacidad

El segundo inciso del Art. 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Personas con discapacidad



En la medida que crecen las barreras aumenta el grado de discapacidad que limita la participación de la persona en los ámbitos sociales, políticos y económicos. De la misma forma, si se reducen las barreras disminuye la discapacidad y las personas tienen mejores oportunidades de participación, aún en presencia de las mismas limitaciones funcionales.

En otras palabras, una persona tiene discapacidad cuando una o más deficiencias, se suman a un medio negativo causado por barreras físicas, que impiden el acceso al entorno, a la comunicación e información, a los servicios, a la educación, a la salud, al trabajo, y, por barreras actitudinales (prejuicios o estereotipos), limitando de tal manera el funcionamiento, participación y ejercicio de derechos de la persona.

La implementación medidas de acción, destinadas a fomentar la inclusión (reducción de barreras) de todos los municipios, incentivan la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas y dinamiza la economía de las comunidades.

2.2. Desarrollo Sostenible

Se define «el desarrollo sostenible como la satisfacción de «las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades» (Informe titulado «Nuestro futuro común» de 1987, Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo). El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo y trata de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

En la actualidad se estima que más del 12.3% de la población nacional vive con alguna condición de discapacidad, es decir alrededor de 1,200,000 personas. Para que ellas sean parte del desarrollo comunitario y del país en general, deben abandonarse los estigmas y prejuicios que ven a las personas con discapacidad como sujetos pasivos de acciones de bondad o de pagos, en concepto de asistencia social, o como “paciente” que para lograr su recuperación requiere atención especializada siendo receptor pasivo, por ende, objeto de apoyo. Al contrario, la discapacidad es la consecuencia de la interacción del individuo con un entorno que no da cabida a las diferencias de ese individuo, lleno de barreras que le impiden participar y desarrollarse a cabalidad.

Realizando pequeños cambios que les permitan educarse, formarse, tener servicios de salud de calidad y desplazarse de forma independiente y segura en el entorno, las personas con discapacidad pueden volverse entes productivos, incorporarse al mercado laboral o desarrollar sus propias empresas, aportando de tal forma al bienestar de su familia y al crecimiento de su comunidad.

Se entiende prioritario trabajar fundamentalmente el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vinculados de forma directa con este propósito:

- **Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- **Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países.
- **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Asimismo, los compromisos internacionales y nacionales urgente en materia de derechos de las personas con discapacidad, por lo que se proponen las siguientes acciones por ámbitos priorizados.

III. Principales acciones propuestas

3.1. Identificación y Registro de las personas con discapacidad

- ✚ Registrar a las personas con discapacidad y sus condiciones teniendo como referencia el Set corto de Washington.
- ✚ Fomentar la valoración, certificación en el Sistema Nacional de valoración, certificación y registro continuo de la discapacidad.

3.2. Salud

- ✚ Garantizar el acceso a la Salud en su comunidad mediante la inclusión en SENASA.
- ✚ Realizar un mapeo de los servicios de Rehabilitación y Habilidadación disponible en el Municipio para personas con discapacidad.
- ✚ Fomentar la coordinación con los servicios de Rehabilitación y habilitación y motivar la apertura de servicios cercano a las personas.
- ✚ Campañas de prevención de accidentes de tránsito, laborales, domésticos y por violencia.

3.3. Educación

- ✚ Implementar lectores de pantalla, audiolibros, recursos con interpretación en lengua de señas, textos en Braille y otras tecnologías accesibles en las bibliotecas municipales.
- ✚ Identificación y referencia de niños, niñas y adolescentes en edad escolar fuera del sistema educativo preuniversitario.
- ✚ Fomentar/diseñar programa de becas para estudiantes con discapacidad de bajos recursos para los distintos niveles educativos.
- ✚ Crear espacios de apoyo psicopedagógico para estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a discapacidad y sus familias con el fin de equiparar las oportunidades.

3.4. Trabajo

- ✚ Cumplir con la cuota laboral del 5% para el sector público de personas con discapacidad.
- ✚ Incidir en las empresas privadas de su territorio para el cumplimiento de la cuota laboral del 2% para personas con discapacidad.

- ✚ Fomentar que los programas de formación técnico profesional incluya a personas con discapacidad.
- ✚ Colaborar en la formación técnico-profesional dirigidos a personas con discapacidad mediante prestar espacios físicos accesibles, entre otros.
- ✚ Promover y apoyar modelos de economía asociativa y el autoempleo de las personas con discapacidad.

3.5. Accesibilidad Universal

- ✚ Medir el nivel de accesibilidad de los espacios municipales, a través del Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC).
- ✚ Implementar condiciones de accesibilidad en los atractivos turísticos de su territorio.
- ✚ Capacitar a personal de servicio de los Ayuntamientos en Lengua de Señas dominicana.
- ✚ Producir documentación relevante para los servicios municipales en Lengua de Señas dominicana, lectura fácil, Braille y audio.
- ✚ *Wayfinding* (Se refiere a los sistemas de información que guían a las personas a través de ambientes físicos y mejoran su comprensión y experiencia del espacio) como, por ejemplo, implementar señalética accesible en los espacios públicos urbanos como son Semáforos sonoros, Tarjas en braille.
- ✚ Implementar accesibilidad en los espacios públicos municipales y sus vías de acceso que incluya la adecuación de paradas de autobuses para que sean accesibles para personas con discapacidad.
- ✚ Habilitar estacionamientos accesibles y exclusivos para personas con discapacidad en espacios libres o perimetrales a edificaciones de uso público.
- ✚ Emitir tarjetas de estacionamiento vehicular para personas con discapacidad velar por su cumplimiento.
- ✚ Capacitar y empoderar las unidades de planeamiento urbano para la fiscalización de obras accesibles según lo establecido en el Reglamento R-007 para proyectar sin barreras arquitectónicas y la Norma Nacional NORDOM 799 sobre Accesibilidad al Medio Físico, Criterios y Requisitos Generales para un Diseño Universal.

3.6. Deporte, Cultura y Recreación

- ✚ Promover la participación de personas con discapacidad en las actividades deportivas municipales. Facilitar el acceso de clubes a implementos y utilería para la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- ✚ Promover la participación de las personas con discapacidad en las manifestaciones artísticas y culturales. Tener espacios Comparsas de carnaval, Fiestas patronales.
- ✚ Participación en actividades de las Casas municipales de cultura.

3.7. Protección Social

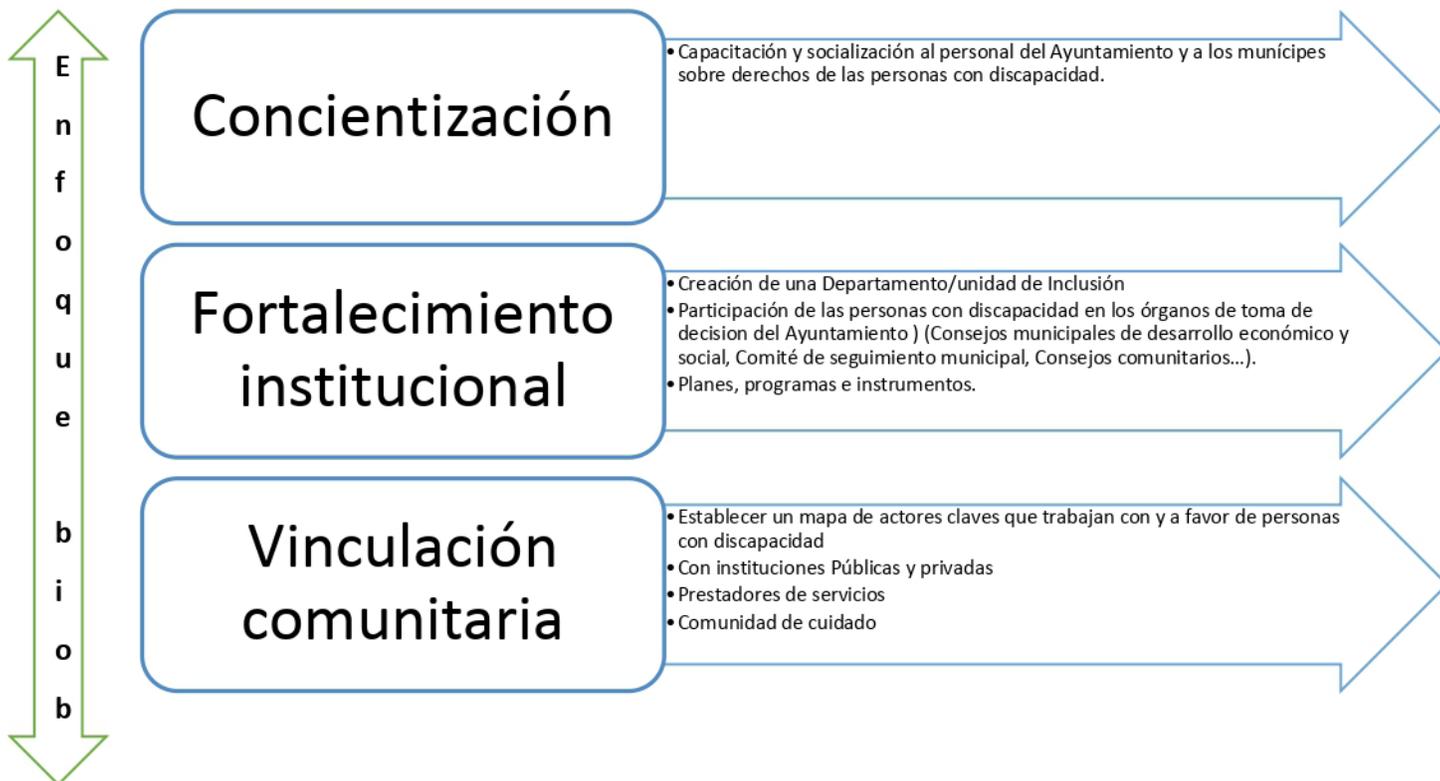
- ✚ Referencia de casos de personas que necesitan ser incluidas en los programas de protección social a las instituciones del sistema.
- ✚ Programas de adecuación de viviendas para personas con discapacidad.
- ✚ Incluir a las personas con discapacidad en los Planes de gestión de riesgos municipal y los Comités locales.
- ✚ Proveer dispositivos de apoyo adecuados para la equiparación de oportunidades.

3.8. Ciudadanía

- ✚ Incrementar desde la Juntas de Vecinos la participación de las personas con discapacidad en sus comunidades.
- ✚ Implementar medidas de protección contra toda forma de violencia o abuso de derechos de las personas con discapacidad.
- ✚ Impulsar, desde el Ayuntamiento, mecanismos de registro de denuncias y quejas sobre violaciones de derechos de las personas con discapacidad.

IV. Estrategias para la Implementación

La estrategia para la implementación de la **Ruta Municipal para la Inclusión Plena de las Personas con Discapacidad** está fundamentada en el enfoque biopsicosocial de las personas con discapacidad que reconoce la inclusión plena como un derecho. Consta de tres ejes: Concientización, fortalecimiento institucional



4.1 Concientización

La toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad genera el compromiso y la movilidad hacia la implementación de las acciones y medidas necesarias para responder a las necesidades de este grupo poblacional y asegurar su bienestar y plena inclusión.

Es una condición indispensable para que las personas con discapacidad participen en todos los aspectos de la vida comunitaria de forma digna y sin discriminación alguna es la sensibilización de los munícipes y formación de los actores responsables del diseño y ejecución de las políticas, planes y programas locales.

El CONADIS desarrolla acciones formativas que están a disposición para la implementación de [Ruta Municipal para la Inclusión Plena de las Personas con Discapacidad y sus familias 2022 -2024](#).

- ✚ Trato Digno a Personas con Discapacidad
- ✚ Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria.
- ✚ Talleres y cursos sobre Accesibilidad Universal
- ✚ Talleres de Turismo Accesible
- ✚ Talleres sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

Además, puede coordinar con otras instituciones públicas aliadas el CONADIS, así como con las Asociaciones sin Fines de Lucro (ASFL) de personas con discapacidad en que tienen incidencia en su Municipio.

4.2 Fortalecimiento Institucional

El fortalecimiento institucional son aquellas acciones (acuerdos, conductas y aprendizajes) que le dan a la organización fortaleza interna, que le permite ser eficiente en su entorno social, político, económico y cultural. En ese sentido, es preciso la creación de un Departamento o unidad para la inclusión de personas con discapacidad.

Creación del Departamento o Unidad

La Unidad o Departamento tiene como misión el desarrollo de planes y programas que favorezcan la inclusión plena de las personas con discapacidad en el Municipio. Estos

planes y programas deben estar en consonancia con el Plan Estratégico del CONADIS y dentro del enfoque de derecho. El Plan Operativo Anual que involucre a las personas con discapacidad en los territorios debe ser enviado al CONADIS.

Esta estrategia toma como modelo la Alcaldía del Distrito Nacional que encabeza la alcaldesa Carolina Mejía, quien el 6 de noviembre del 2020 creó el primer Departamento de Inclusión de la República Dominicana conformado en su mayoría por personas con discapacidad.

Participación de la participación de las personas con discapacidad

Lograr que en este espacio de participación estén representadas las personas con discapacidad es fundamental para lograr para que la gestión del ayuntamiento sea inclusiva respecto a los derechos de las personas con discapacidad. Además garantiza la transversalidad en todos los aspectos como lo establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, “nada sobre nosotros, sin nosotros”.

Plan Municipal de Desarrollo. El principal instrumento que dicta las pautas del desarrollo municipal es el Plan Municipal de Desarrollo que, de acuerdo al artículo 122 de la Ley 176-07 Los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo para, entre otras cosas “brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad”.

Dado que las personas con discapacidad son parte integrante de la comunidad, sus necesidades básicas deben también ser incluidas, por lo tanto, a la hora de fijar los objetivos, metas e iniciativas de dicho plan es importante que el Consejo Municipal de Desarrollo Económico y Social formule las propuestas que puedan impactar positivamente a las personas con discapacidad incorporando las iniciativas propuestas en esta [Ruta de Municipio Inclusivo para personas con discapacidad](#).

Por ejemplo, si entre las iniciativas se contempla un proyecto de remodelación de las oficinas municipales, es importante considerar y aplicar los criterios de accesibilidad en el mismo, para que las personas con discapacidad o con movilidad reducida, que viven en el municipio, puedan entrar y moverse libremente dentro y fuera de ellas.

El CONADIS puede asesorar y acompañar el proceso de formulación de propuestas en materia de inclusión de las personas con discapacidad que serán parte integral del [Plan Municipal para la inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias](#). Además, para identificar las personas con discapacidad y sus necesidades en el Municipio, el CONADIS pone a disposición de los Ayuntamientos una plataforma digital para la creación de un padrón de personas con discapacidad. Esto contribuye a eficientizar las gestiones del gobierno local, a partir de la fase de planificación y promover las iniciativas que pueden tener un mayor impacto en la participación de la población con discapacidad y sus familias, reflejándose en mayores niveles de desarrollo comunitario. Por otro lado, favorece la vinculación con los planes y programas de protección social disponible en el Gobierno.

Por otro lado, el CONADIS se encuentra inmerso en la creación de protocolos y normativas que puedan apoyar la gestión municipal y hacerla más inclusiva para las personas con discapacidad y sus familias.

Entre ellas se destacan las siguientes:

- ✚ Normativa NORDOM 11:2-001 Accesibilidad al Medio físico. Criterios y requisitos generales para un Diseño Universal. Esta normativa fomenta el buen diseño de edificaciones y espacios urbanos, tomando en cuenta los requerimientos y estándares internacionales en la materia, no sólo desde el punto de vista del derecho establecido en las convenciones, leyes y reglamentos nacionales, sino desde un punto de vista de calidad en el diseño.
- ✚ Protocolo para el otorgamiento de tarjeta de estacionamientos a personas con discapacidad: el cual establece los requisitos que se deben cumplir para otorgar una tarjeta de estacionamiento que permita el uso de los espacios reservados a las personas con discapacidad

El Plan Municipal de desarrollo puede complementarse con otros instrumentos útiles para la transversalización del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, como el Presupuesto Participativo, el Plan Municipal de Accesibilidad y las Ordenanzas del Concejo de Regidores. En los casos en los cuales el Ayuntamiento no se encuentre en el proceso de formulación de su Plan, estos instrumentos pueden utilizarse para

implementar medidas a favor de la inclusión de las personas con discapacidad previo al siguiente ciclo de planificación.

Se propone que dentro del Plan Municipal de Desarrollo se contemple un **Plan Municipal de Accesibilidad**. En el marco de garantizar la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, el Plan Municipal de Accesibilidad busca como objetivo principal aunar esfuerzos mediante el consenso de los tomadores de decisiones municipales, alcaldías y direcciones municipales, eliminar progresivamente todo tipo de barreras físicas, tecnológicas y de comunicación a nivel municipal.

Las iniciativas que forman parte de este plan están dirigidas a mejorar la calidad de vida de toda la población y a su vez permite la flexibilidad necesaria para que cada institución pueda implementar propuestas propias. La idea central es la adecuación de espacios, procesos internos y normativas institucionales, garantizando la sostenibilidad financiera y política de estas medidas.

De acuerdo a la realidad local en cada municipio y en consenso con las entidades con presencia local y la Alcaldía Municipal, se promoverán diferentes iniciativas que incluirán como lineamientos base los siguientes ejes:

- ✚ **Formulación de Normativas:** Adecuar, de ser necesario, las resoluciones municipales para incluir las especificaciones de Accesibilidad Universal como requerimientos transversales en todas las obras que serán construidas en el municipio.
- ✚ **Eliminación de Barreras Arquitectónicas y del Entorno:** Una parte primordial de este eje es la adecuación de espacios físicos y procesos internos, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de la Alcaldía municipal, Hospitales, Escuelas y Oficinas Públicas y Privadas de prestación de servicios. Con estos fines, desde el ayuntamiento, en coordinación con la comunidad y el asesoramiento del CONADIS se creará un Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y del Entorno que incluirá la capacitación de los técnicos municipales y un posterior levantamiento de barreras a nivel municipal, en el cual se identificarán los puntos críticos en cuanto a accesibilidad, se darán

recomendaciones de Circuitos Accesibles y un presupuesto base (elaborado por los técnicos de la comunidad) que a su vez formaría parte del informe final que daría paso al programa de ejecución del plan de eliminación de barreras.

El CONADIS puede apoyar y asesorar con el proceso de realización del **Plan Municipal de Accesibilidad**, desde el levantamiento de las barreras existentes en el municipio a la formulación de propuestas de soluciones para las mismas.

Consejo Municipal de Desarrollo Económico y Social: De acuerdo al artículo 252 de la Ley 176-07, el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal. Es fundamental que en dicho Consejo participen organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad.

Comité de seguimiento municipal: De acuerdo al artículo 253 se reconoce el derecho de la ciudadanía y de las comunidades del municipio a constituirse en Comités de Seguimiento para velar por el buen funcionamiento de un servicio público, la buena realización de una obra pública, la idoneidad de un procedimiento de compra, la selección de un personal para un puesto municipal y la correcta erogación de los fondos municipales.

Esto otorga espacio para que se cree un Comité de Seguimiento, que es el encargado de promover y coordinar todas las acciones que se desarrollan en promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio municipal, articulando con todos los actores relacionados.

Se sugiere que dicho comité esté integrado por un Coordinador escogido por los miembros de la comunidad y representantes de personas con discapacidad, Iglesias, líderes comunitarios, organizaciones comunitarias de base, autoridades locales, representantes locales del gobierno central educación, sectores empresariales, entre otros. Cada representante tendrá como tarea coordinar, multiplicar, sensibilizar la

comunidad, captar nuevos líderes en la zona, empoderar a los comunitarios para implementar las iniciativas propuestas en el Plan de Trabajo para que se pueda lograr la plena inclusión y participación de las personas con discapacidad en su comunidad.

Otro aspecto importante es promover la participación en las **Juntas de Vecinos** como entidades inter-asociativas organizadas de la sociedad civil que interactúan en demarcaciones territoriales.

Una oportunidad única para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos en el Territorio es mediante “La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas” que es responsabilidad de Concejo de Regidores, de acuerdo al Art. 52 literal f de la ley 176-07.

Esto representa una oportunidad para las instancias sociales como organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones comunitarias de base, entre otras, para promover que el Concejo resolute acerca de las iniciativas que promueven los derechos de las personas con discapacidad y convertirlas en políticas municipales, además de cuidar que ninguna de las Ordenanzas aprobadas imponga barreras adicionales a las personas que viven en condición de discapacidad.

4.3. Vinculación comunitaria

La articulación es la estrategia que complementa la transversalización del enfoque de derechos en la gestión municipal dado que, al aunar los diferentes actores, la hace más efectiva a la hora de desarrollar las diferentes políticas e iniciativas.

Articulación con actores locales. Realizar un mapa de actores es clave para ver con cuáles aliados y recursos se cuenta o cuáles son los potenciales opositores. Se propone empezar el análisis identificando todos los actores existentes en los territorios a partir de la siguiente clasificación:

-  Gobierno local (ayuntamiento)
-  Representantes de las sectoriales del gobierno central (salud, educación, trabajo, cultura, deporte, medio ambiente, turismo, entre otros).

- ✚ Organizaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) de y para personas con discapacidad y sus familias.
- ✚ Organizaciones comunitarias de base (juntas de vecinos, iglesias, comité y clubes con alcance local).
- ✚ Organizaciones de emergencia (bomberos, defensa civil, cruz roja)

Es importante identificar cuáles son los intereses de cada uno, sus fortalezas y capacidad de impacto en la gestión municipal, con relación a los objetivos perseguidos.

Por ejemplo, si se busca adecuar el balneario local para que pueda ser accesible para las personas con discapacidad, es fundamental contar con el apoyo de los representantes locales de medioambiente y turismo, además de las organizaciones de personas con discapacidad.

Articulación con las mancomunidades. De acuerdo al artículo 72, los municipios tienen el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Por ejemplo, un municipio decide realizar un levantamiento para conocer la cantidad de personas con discapacidad en su territorio y cuáles son sus necesidades básicas insatisfechas, pero no cuenta con los recursos necesarios para contratar un técnico que pueda diseñar la metodología, puede lograr que ese proyecto sea asumido por la mancomunidad, si otros municipios concuerdan con realizar el mismo proyecto. EL CONADIS ofrece apoyo técnico, además de vinculación con las asociaciones sin fines de lucro de y para personas con discapacidad.

Glosario

Accesibilidad Universal: Es la condición que deben cumplir los entornos físicos, las infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, mejorando su calidad de vida y participación activa dentro de la sociedad.

Ajustes razonables: las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Barrera: Es cualquier impedimento u obstáculo que limite o impida el acceso, la libertad de movimientos, la estancia y la circulación con seguridad de las personas.

Comunicación: incluye los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Diseño universal: el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Deficiencia: Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica

Discapacidad: Término genérico que incluye limitaciones en la actividad y restricciones en la participación debidas a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una deficiencia y sus factores contextuales, ambientales y personales.

Discriminación por motivo de discapacidad: Es cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin

efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Dispositivos de Apoyo: Son aquellos aparatos o equipos utilizados por las personas con discapacidad de manera temporal o permanente y que les sirven para garantizar mayor grado de independencia en el desarrollo de sus actividades de la vida diaria y les proporciona en general una mayor calidad de vida.

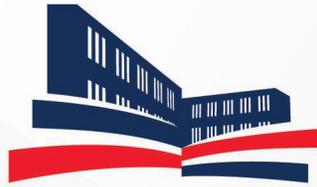
Equiparación de oportunidades: Es el proceso mediante el cual los servicios y entornos físicos de la sociedad se hacen accesibles para todos/as, especialmente de las personas con discapacidad.

Medidas de Acción Positivas: Son aquellas destinadas a equiparar, prevenir o compensar las desventajas que tienen las personas con discapacidad y sus familias en la incorporación y participación plena en todos los aspectos de la vida cotidiana, en atención a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

Persona con Discapacidad: Toda persona que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Wayfinding: es la organización y la comunicación de nuestra relación dinámica con el espacio. El éxito, o no, de un diseño, se verá reflejado si las personas pueden determinar su ubicación dentro del entorno, si tienen claro cuál es su destino y si son capaces de desarrollar un plan que les llevará desde su ubicación hasta su destino





LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —

MUNICIPIOS INCLUSIVOS

2022



CONADIS
Consejo Nacional de Discapacidad